

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día nueve de enero de dos mil nueve en el **DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**, de la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Sevilla, sita en c. [REDACTED] le Sevilla (41012).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resoluciones de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fechas 12-05-94 y 24-06-91 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/SE-48/90).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, desde la última Inspección no había ocurrido ningún incidente radiológico. \_\_\_\_\_



- El Plan de emergencia incorporaba los criterios de la Instrucción IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. \_\_\_\_\_
- Según las comprobaciones aleatorias realizadas, las entradas de material radiactivo anotadas en el Diario de Operación coincidían con los albaranes. Habían cumplido las especificaciones sobre suministradores, radioisótopos y límites de actividad. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de uso de cada vial de radioisótopos con una referencia interna para cada vial, identificación del usuario, actividad extraída y remanente en el vial, actividad de los residuos depositados en cada recipiente, referencia del recipiente y control de contaminación al finalizar cada uso. \_\_\_\_\_
- Tenían una fuente sellada de Cs-137 incorporada en un contador de centelleo líquido marca [REDACTED] modelo [REDACTED] en estado operativo, de 30  $\mu\text{Ci}$  a fecha 13-11-95 que corresponde a 22.16  $\mu\text{Ci}$  a fecha 9-01-09, por encima de la actividad exenta de  $10^4$  Bq (0.27  $\mu\text{Ci}$ ). \_\_\_\_\_
- Habían eliminado recipientes con residuos sólidos desclasificados. Tenían registros de cada recipiente que demostraban que los residuos eliminados no eran radiativos. \_\_\_\_\_
- Disponían de 3 detectores operativos de nivel de contaminación, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo autorizado en la instalación. \_\_\_\_\_
- Los detectores habían sido calibrados por u [REDACTED] dentro del intervalo de calibración de 4 años fijado en el procedimiento de calibración (uno el 5-11-08 y dos el 20-10-08 en el [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Tenían el listado actualizado de trabajadores expuestos, incluido en el último informe anual. Constaban 23 trabajadores y tenían registros de formación en los últimos 2 años sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría B, uno con dosímetro personal de solapa y 22 sin dosímetro personal de solapa. No desempeñaban trabajos en zonas controladas, los emisores más usados habían sido  $\beta$  de baja y media energía, disponían de un programa de vigilancia de la contaminación desprendible y de un programa de vigilancia radiológica de área con un TLD fijo con lectura mensual. \_\_\_\_\_
- Las dosis asignadas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_

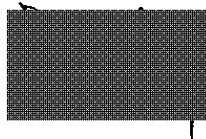


- Disponían de una licencia de supervisor y de una licencia de operador, ambas vigentes. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Tenían una fuente sellada de Cs-137 incorporada en un contador de centelleo líquido, de 30  $\mu\text{Ci}$  a fecha 13-11-95 que corresponde a 22.16  $\mu\text{Ci}$  a fecha 9-01-09, superior a la actividad exenta (Especificación 4ª y Art. 11 del RD 229/2006). \_\_\_\_\_

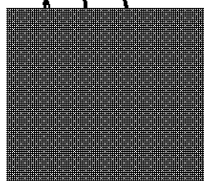
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinte de enero de dos mil nueve.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



FACULTAD DE FARMACIA



*El RECANO*